Gobernación del II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222039 / 222269 / 222120

DICTAMEN – UOC Nº 03/12

San Pedro, 28 de junio de 2012.-

Ref. Emitir Dictamen

Señor,
José Gregorio Ledesma Narváez, Gobernador
Gobernación de San Pedro.

Presente.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, a los efectos de elevar Dictamen Justificativo referente al llamado de (Alquiler de vivienda para la Junta Departamental), en la Modalidad de Locación de Inmueble por Contratación Directa, previsto en el PAC Nº 228982 para el periodo 2012, en los siguientes términos:

Considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44, Disposiciones Generales, expresa que ***"Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*** Así mismo, la Resolución Nº 458/2012 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, reglamenta el procedimiento, estableciendo criterios para la adjudicación directa en cuanto a la locación de inmueble.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de San Pedro, facultada por la Resolución Nº 458/2012 de la DNCP, recomienda proceder a la adjudicación por Locación de Inmueble de "Alquiler de viviendas para la Junta Departamental" en conformidad de lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución mencionada precedentemente.

Cabe mencionar, que la Junta Departamental no cuenta con una vivienda para albergue de los Sres. Miembros de la Junta Departamental, quienes provienen de diferentes distritos distantes de la Capital Departamental para participar de las sesiones en la Gobernación de San Pedro, Sito en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú. Estos hechos motivan la necesidad de alquilar el inmueble exclusivamente para los fines mencionados. Para el efecto se ha propuesto alquilar la vivienda de la Sra. Victoria Romero por los siguientes motivos:

a) Por la ubicación de la vivienda, está dentro del casco urbano de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a 300 metros de la institución departamental.

GOBERNACION DE SAN PEDRO · II DEPARTAMENTO · U.O.C. ·

Evelio Villasanti Mendoza
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro

b) Porque la vivienda cuenta con todas las características que requiere la Junta Departamental.
c) Porque el costo mensual se adecua al presupuesto disponible para el pago por la locación referida.

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, considerar la contratación de la siguiente locación, conforme al cuadro que se describe a continuación.

N° de Orden	RUC	Propietario	Ubicación	Costo Mensual	Costo total	Tiempo
1	1772760-0	Victoria Romero de Candia	Calle Gral. Díaz N° 503 del Bo. San Roque, San Pedro	1.000.000	6.000.000	6 meses

Estas, se encuentran dentro de los promedios correspondientes con respecto al costo-beneficio, el precio del alquiler mensual en concepto de locación a la zona de ubicación y al tipo de inmueble.

Es mi dictamen.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

Evelio Fabio Villasanti Mendoza
Responsable UOC